2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 21 de noviembre de 2001, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, especialidad Avudantes Técnicos Informáticos.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día de la fecha,

HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas para cubrir siete plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, especialidad: Ayudantes Técnicos Informáticos, seis de ellas por el sistema de oposición libre y una de acceso por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición.

Asimismo, aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1. Normas generales.
- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, especialidad: Ayudantes Técnicos Informáticos. De ellas, seis se seleccionarán mediante el sistema de oposición libre y una mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna. Esto, no obstante, si la plaza convocada por el sistema de promoción interna quedare desierta, se acumulará a las que se ofrecen al resto de los aspirantes de acceso libre.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y, en lo no previsto, por las demás normas vigentes de aplicación.

- 1.2. Las pruebas selectivas a que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de enero de 2002 y finalizarán antes del cuarto trimestre del mismo año.
- 1.3. El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior conferirá al seleccionado, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en la base 9.1.
- 1.4. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberá necesariamente constar nombre, apellidos y NIF del aspirante. La tasa aplicable a la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998, es de 1.894 pesetas (11,38 euros), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía, en la cuenta de la Caja de Ahorros General de Granada cuyos datos son los siguientes: Entidad: 2031, Sucursal: 0232, D.C.: 98, núm. c/c: 0100131435. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja de Ahorros General de Granada, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

- 1.5. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y órganos similares de otras Administraciones Públicas.
 - 2. Requisitos de los candidatos.
- 2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 1.4 anterior.
- g) Para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna, acceder desde el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede.
- 2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo III, que podrá ser retirado en la sede del Parlamento de Andalucía, indicando el nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, titulación que acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda. Igualmente, harán constar el sistema de acceso libre o el de promoción interna, y cualquier otro requisito exigido por la presente convocatoria.

Los participantes por el sistema de promoción interna cumplimentarán, además, el modelo de alegación de méritos, señalado como Anexo IV.

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

- 3.3. Acompañando al modelo de instancia, se adjuntará debidamente grapada a la solicitud fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y la documentación acreditativa del abono de la tasa o de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- 3.4. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.
- 3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud. A estos efectos, en el espacio del modelo de instancia titulado «otros datos a consignar» se hará constar esta circunstancia, el grado de minusvalía, así como solicitud de posible adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de candidatos.

- 4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se anunciarán en el BOPA y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las que constarán: Nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.
- 4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al del anuncio de su publicación en el BOJA, con objeto de posibilitar la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.
- 4.4. Transcurrido el plazo anterior y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía. El acuerdo declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOJA y en el BOPA, señalándose el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.
- 4.5. Contra el citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas de ingreso será el que figura en el Anexo I de este Acuerdo.

- 5.2. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.
- 5.3. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Una vez constituido el Tribunal Calificador, en caso de ausencia temporal del Presidente, sus funciones serán asumidas por quien ejerza de vocal primero.

- 5.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle Andueza, s/n, Sevilla, 41009.
- 5.6. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.
- 5.7. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

Esto no obstante, la Mesa de la Cámara podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste les curse al efecto.

- 5.8. Las Centrales Sindicales, con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía, podrán proponer el nombramiento de un representante ante el Tribunal Calificador.
- 5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.
 - 6. Desarrollo.
 - 6.1. Fase de concurso.
- A) Quienes participen por el sistema de promoción interna cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo siguiente:
 - Antigüedad:

En el Parlamento: 0,1 por mes. En otras Administraciones Públicas: 0,05 por mes.

Se valorará en este apartado un máximo de 8 años. Para la baremación de la antigüedad se excluirán los dos años exigidos para la admisión en la presente convocatoria y se baremarán los servicios previos reconocidos.

- Experiencia Profesional:

En puestos de Ayudante Técnico Informático en el Parlamento: 0,1 por mes.

En puestos de características similares de otras Administraciones Públicas: 0,05 por mes.

Se valorará en este apartado un máximo de 8 años.

- Cursos de formación directamente relacionados con el contenido de los puestos de Ayudante Técnico Informático:
 - 1. Impartidos por el Parlamento de Andalucía:

Hasta 40 horas: 0,4 puntos por curso. Entre 41 y 100 horas: 1 punto por curso. Más de 100 horas: 2 puntos por curso.

2. Impartidos por otras Entidades públicas o privadas:

Hasta 40 horas: 0,2 puntos por curso. Entre 41 y 100 horas: 0,5 puntos por curso. Más de 100 horas: 1 punto por curso.

El máximo de puntos a obtener en el apartado de cursos será de 4 puntos.

Los cursos impartidos por entidades privadas se valorarán por el Tribunal cuando éste considere acreditada la solvencia de las mismas en el ámbito académico.

- B) Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, debiendo acreditarse documentalmente. A estos efectos, la justificación documental de los méritos consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.
- C) Previamente a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal publicará la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a dicha valoración. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

6.2. Fase de oposición.

A) La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son los siguientes:

Primero. Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como Anexo II de la convocatoria.

Segundo. Consistirá en realizar dos ejercicios prácticos relacionados con el programa de materias incluido como Anexo II.

Los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna quedan eximidos de los temas 1 a 8, ambos inclusive, del citado programa de materias. En consecuencia, para estos aspirantes los dos ejercicios mencionados no versarán sobre esos temas.

- B) En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir el empate, el orden se establecerá entre ellos atendiendo a la mayor edad del opositor.
- C) El Tribunal quedará facultado para determinar el nivel mínimo que en cada una de las pruebas posibilita la obtención de las calificaciones mencionadas en la base 6.1.
- D) La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos, con siete días naturales de antelación.
- E) Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

- F) En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- G) En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.
 - 7. Propuesta del Tribunal Calificador.
- 7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicos los nombres de los aspirantes seleccionados con las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se hagan públicos los nombres de los aspirantes seleccionados, podrá interponerse, contra dicho acto, recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.2. En ningún caso el Tribunal determinará que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7.1.2.ª, el Tribunal Calificador propondrá a la Mesa de la Cámara los nombres de los aspirantes aprobados para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, especialidad: Ayudantes Técnicos Informáticos.

- 8. Presentación de documentos.
- 8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- 8.2. Los aspirantes seleccionados que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.
- 8.3. Si el interesado dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no pondrá ser nombrado funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
 - 9. Nombramiento y toma de posesión.
- 9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA del nombramiento del aprobado como funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.
- 9.2. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el BOJA, el interesado deberá tomar posesión de su plaza.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

10. Impugnaciones.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE GESTION DEL PARLA-MENTO DE ANDALUCIA, ESPECIALIDAD: AYUDANTES TECNICOS INFORMATICOS

Titulares:

Presidente: Don Matías Conde Vázquez. Vocal 1.º: Doña Carmen Noguerol Rodríguez. Vocal 2.º: Don José Angel Bernal Bermejo. Vocal 3.º: Don Antonio Jesús Tagua Jiménez. Secretaria: Doña María Angeles Conde Díaz.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio Víboras Jiménez.

Vocal 1.º: Don Vicente Perea Florencio.

Vocal 2.º: Don Andrés García Lorite.

Vocal 3.º: Doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros.

Secretario: Don José María Cabeza Díaz.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

BLOQUE I (parte general)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura general, características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. Suspensión y garantías de los derechos.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho comparado. Las Comunidades Autónomas en la Constitución Española. Vías de acceso a la autonomía. La autonomía andaluza: Vías de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Administración Local: Tipología de Entes Locales. Posición constitucional de municipios y provincias.

Tema 4. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional y consultiva

Tema 5. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de confianza. Requisitos, procedimientos y efectos. El Parlamento de Andalucía: Composición y funciones.

Tema 6. El Presidente del Parlamento de Andalucía: Elección, funciones y cese. La Mesa: Composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. Los Grupos Parlamentarios. Las Comisiones Parlamentarias. La Mesa de la Comisión. El Diputado individual: Estatuto de los Diputados.

Tema 7. La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de Ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos. El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

Tema 8. La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 9. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Estructura y funcionamiento de las Instituciones Comunitarias. Fuentes del Derecho Comunitario.

Tema 10. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 11. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas. Régimen de los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 13. El procedimiento administrativo, naturaleza y fines. El procedimiento administrativo en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 14. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: Normas generales. Selección de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Régimen de retribuciones. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. La provisión de puestos y la promoción profesional. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

Tema 15. La Hacienda Pública y la Constitución. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. La autonomía del Parlamento en la aprobación y ejecución del presupuesto. Organos de control, especial referencia a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

BLOQUE II (parte específica)

Tema 16. Conceptos de informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.

Tema 17. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución de la tecnología de los ordenadores.

Tema 18. Equipos informáticos. Elementos principales. Utilización.

Tema 19. Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización.

Tema 20. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.

Tema 21. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

Tema 22. Conceptos básicos de Telemática. Teletratamiento. Modem. Multiplexores, Enrutadores, Puentes, adaptadores de líneas. Concentradores. Terminales remotos.

Tema 23. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Algebra de Boole.

Tema 24. Representación de la información. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos. Concepto de código de representación y sus clases: EBCDIC, BCDIC, binario puro, decimal, octal, hexadecimal, ASCII.

Tema 25. Organización de los datos. Registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros y datos.

Tema 26. Lenguajes de programación. Ensambladores. Compiladores. Programa Fuente. Programa objeto.

Tema 27. Diseño e implantación de aplicaciones informáticas. Diagramas. Organigramas. Tablas de decisión. Verificación y pruebas. La Metodología METRICA.

Tema 28. Conceptos básicos de Sistemas Operativos. Funciones del Supervisor o monitor.

Tema 29. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real. Por lotes, Secuencial. Tiempo compartido.

Tema 30. El personal de informática y sus funciones generales. Relaciones con los usuarios.

Tema 31. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos. Protección de Datos. Protección jurídica de programas de ordenador.

Tema 32. Explotación. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas, control de spool. Control de acceso de usuarios. Seguridad.

Tema 33. Explotación. Programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad. Lenguajes procedimentales y de control.

Tema 34. Explotación. Gestión de Registros de incidencias. Control de trabajos. Medición de rendimientos.

Tema 35. Incidencias en la explotación de procesos. Interrupción. Sus clases. La caída del sistema. Medidas a adoptar. Volcado de memoria.

Tema 36. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.

Tema 37. Manuales de explotación de aplicaciones informáticas. Funciones, contenido.

Tema 38. Microinformática. Conceptos básicos. Periferia. Sistemas operativos de microordenadores.

Tema 39. Ofimática. Tratamiento de Textos. Hojas de cálculo.

Tema 40. Redes de ordenadores. Redes de área local. Redes de área extensa. Internet.

ANEXO III

PARLAMENTO DE ANDALUCIA						
INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN	Lugar reservado para el Registro de Entrada					
PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR SIETE PLAZAS DE FUNCIONARIO, PERTENECIENTES AL CUERPO DE OFICIAL DE GESTIÓN, ESPECIALIDAD DE AYUDANTE TÉCNICO INFORMÁTICO						
DATOS PERSONALES D	EL SOLICITANTE					
T ^{ER,} Apellide Z' Apellide	Nombre:					
DNI: Fecha nacimiento Telefono	Titulación y Contro de expedición					
Domicilio notificaciones (C., Plaza, Avda., número, localidad con indica	tivo pastal y provincia)					
Declaración de reunir los requisitos exigidos en la base de la convocatoria: El(la) abajo firmante solicita ser admitido/a a las pro	uebas a que se refiere la presente instancia y,					
DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reú Parlamento de Andalucía y los especialmente reseñado documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjun	me los requisitos exigidos para el ingreso como funcionario del s en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar itado a la misma:					
Fotocopia del B.N.L. Documentación acreditativa del abono de Tasa (certifica	ción mecánica bancaria del impreso de solicitud o justificante:					
del ingreso efectuado) o en su caso tener un grado de m Sistema de acceso:	inusvalia igual o superior al 33%.					
☐ Libre ☐ Promocion Interns. (complicacións Anero (V solo pr	nunociba interna?					
Of rus diatos a consigniar (si os diagone de espação auficiente, continuar al socio)						
Sevilla, a de	de 200					
EL/LA SOLI	CITANTE					
Fdo	:					
EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. SEVILLA.						

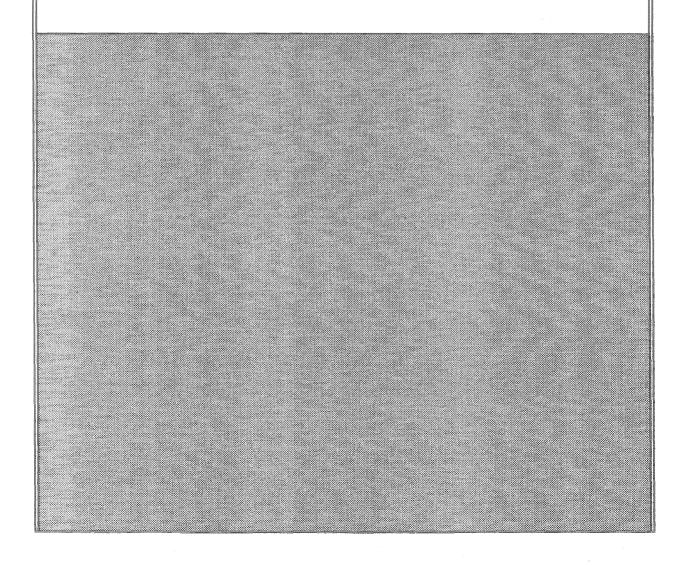
Véase instrucciones al dorso, para cumplimentar el formulario

DORSO QUE SE CITA

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN OPOSICIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD

- 1.- Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria.
- 2.- El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOJA.
- 3.- Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o
 en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 4.- Acompañando al modelo de instancia, convenientemente cumplimentado, se adjuntará, debidamente grapada, fotocopia del D.N.I. y la documentación acreditativa del abono de la tasa o, en su caso, de poseer un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- 5.- En el apartado correspondiente a "OTROS DATOS A CONSIGNAR", aparte de los que el interesado estime conveniente, se hará mención a la necesidad, en su caso, de adaptación del mobiliario y/o maquinaria a utilizar a una posible minusvalía. En caso de no disponer de espacio suficiente completar la información a continuación:



ANEXO IV

PARLAMENTO DE ANDALUCIA ALEGACIÓN MÉRITOS-PROMOCIÓN INTE DATOS PERSONA 1 th Apollido 2 Apollido	LES DEL SOLICITANTE	gar reservado para el bre:	Registro de Entrada				
Méritos a consignar (Base 6.1)							
1 ANTIGUEDAD		meses	punto s				
	En el Parlamento						
1 Antigüedad: meses	En otras Instituciones						
	Total						
2 EXPERIEN	ICIA PROFESIONAL						
Experiencia laboral puesto de trabajo		meses	puntos				
	THE STATE OF THE S						
	-		·				
Total							
3 CURSOS REALIZADOS							
TÍTULO	IMPARTIDO POR	Horas	puntos				

Continuar al dorso.

Dorso que se cita TÍTULO	·	IMPARTIDO POR	Horas	puntos
	and the second			
	-			
			·	
То	tal			

En Sevilla, a de de 200 EL/LA SOLICITANTE

Fdo: EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.- SEVILLA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 31 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001 y el Decreto 210/2001, de 18 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para incrementar recursos humanos en la Consejería de Agricultura y Pesca en el marco del Plan Andaluz coordinado contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

BASES DE CONVOCATORIA

- 1. Normas generales.
- 1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 35 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).
- 1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 92/2001, de 3 de abril; el Decreto 210/2001, de 18 de septiembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.
- 1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.
- 1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

- 1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de diciembre de 2001.
- 1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).
- 1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.
- 1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.
- 1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.575 pesetas, (33,51 euros) cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia» hasta agotar modelos existentes y, una vez agotados, «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública», en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00, en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).